

#5301

118959



Feb. 5/50

Proy. de ley por el cual se asigna una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora doña Flor de María Henríquez Vda. Giallo Cabral, esposa que fue del Profesor Dr. Aristides Giallo Cabral. -

8 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 3645

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
5 - FEB 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por el cual se asigna una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora doña Flor de María Henríquez Vda. Fiallo Cabral, esposa que fué del Profesor Dr. Aristides Fiallo Cabral.

Dicho proyecto de ley tiene por objeto sustituir la Ley No. 175, del 18 de Agosto de 1931.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

8/1/10939

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, por la suma de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora doña Flor de María Henríquez Vda. Fiallo Cabral, esposa que fué del Profesor Dr. Aristides Fiallo Cabral.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

Art. 3.- La presente ley deroga y sustituye la No. 175, del 18 de Agosto de 1931.

DADA & & &

Senores Senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el proyecto de ley sometido por el Honorable Señor Presidente de la República con su mensaje No. 3645 de fecha 5 de febrero del año en curso, en virtud de la cual se asigna una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora dona Flor de María Henríquez Vda. Fiallo Cabral, esposa que fué del profesor Dr. Aristides Fiallo Cabral.

Dicho proyecto de ley tiene por objeto sustituir la ley No. 175 del 18 de agosto del 1931, aumentando esta pensión a la suma arriba indicada.

La Comisión se permite recomendar al Senado le dé su aprobación al presente proyecto de ley.

MARIO FERMIN CABRAL  
Vicepresidente.

AGUSTIN ARISTY  
Presidente.

CARLOS R. GOICO  
Secretario.

Ciudad Trujillo, D. S. D.  
9 de Febrero de 1950.

02008 1

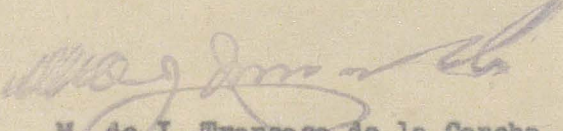
generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 3645 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por el cual se asigna una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora doña Flor de María Henríquez Vda. Fiallo Cabral, esposa que fué del Profesor Dr. Aristides Fiallo Cabral.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto.

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

jr

01/10959-Dis

02009

Ciudad Trujillo, D. S. D.

9 de Febrero de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por el cual se asigna una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, a la señora doña Flor de María Henríquez Vda. Fiallo Cabral, esposa que fué del Profesor Dr. Aristides Fiallo Cabral.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

jr

21/10557



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, por la suma de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora doña Flor de María Henríquez Vda. Fiallo Cabral, esposa que fué del Profesor Dr. Aristides Fiallo Cabral.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por la Ley No. 1516, del 29 de Diciembre de 1946.

Art. 3.- La presente ley deroga y sustituye la No. 175, del 18 de Agosto de 1931.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. FROSCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

AGUSTIN ARISTY  
Secretario.

GERMAN BORIAND  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10<sup>a</sup> LEGISLATURA EXT de 1950

REGISTRADA AL No. 679

en el folio 52 del libro letra S

y Decretos votados por el Senado

y reimpresos en máquina a razón de dos

Cada 7.000 de Febrero 1950

H. P. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

644

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

9 FEB 1950

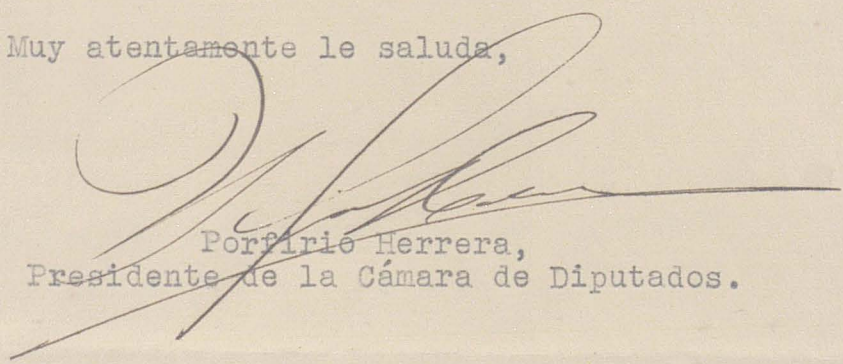
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2009 de fecha 9 de febrero del corriente junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado, por la suma de RD\$10.00 mensuales a la señora doña Flor de María Henríquez Vda. Fiallo Cabral.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

8/1/0558



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4910

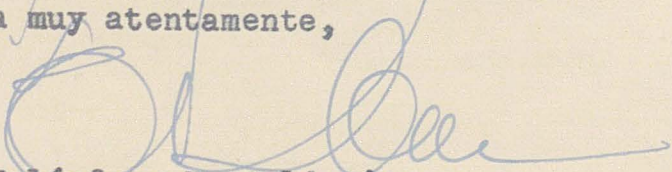
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
15 de febrero de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se asigna una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora doña Flor de María Henríquez Vda. Fiallo Cabral, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2256.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr